

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9990 *Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.*

Por Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, con el fin de mantener aulas de formación a distancia basadas en las tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada resolución, la Comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 22 de julio de 2013 se reunió la Comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad, CIF y cuantía concedida.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 15 de abril de 2013, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, formulará propuesta de Resolución provisional, que elevará ante la Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

Conceder 30 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 € a cada una a las entidades que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.

El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.420,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el Paseo del Prado, 28 de Madrid se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de denegación o exclusión.

Cuarto.

Las actividades que se desarrollen como consecuencia de las ayudas concedidas con la presente resolución, serán cofinanciados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, debiéndose reflejar dicho extremo en todos los folletos, dípticos, trípticos o cualquier otra documentación de difusión relacionada con la subvención.

Quinto.

Para la percepción de la ayuda concedida será requisito imprescindible que la entidad tenga dada de alta una cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o en sus Delegaciones. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la subvención.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2013.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Formación Profesional, Ángel de Miguel Casas.

ANEXO

Ayudas concedidas para el mantenimiento de Aulas Mentor

N.º	Entidad	CIF	Total puntos	Importe
1	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	P4101600G	28	4.014,00
2	Consortio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem Nord	P4600066G	28	4.014,00
3	Instituto Municipal de Formación y Empresa «Mas Carandell»	P9312507H	28	4.014,00
4	M.I. Ayuntamiento de Villena	P0314000A	27	4.014,00
5	Consortio para la Formación de Personas Adultas del Alto Palancia	P1200012A	27	4.014,00
6	Aula Mentor Ayuntamiento de Salobrea	P1817600H	27	4.014,00
7	Ayuntamiento de Iscar	P4707600E	26	4.014,00
8	Ayuntamiento de Tordesillas	P4716600D	26	4.014,00
9	Ayuntamiento de Alzira	P4601700J	26	4.014,00
10	Ajuntament de Sabadell	P0818600I	26	4.014,00
11	Ayuntamiento de Arévalo	P0501600A	25	4.014,00
12	Ayuntamiento de Tomelloso	P1308200C	25	4.014,00
13	Ayuntamiento de La Roda	P0206900C	25	4.014,00
14	Ayuntamiento de Torquemada	P3418200F	24	4.014,00
15	Ayuntamiento de Cambrils	P4303800I	24	4.014,00
16	Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real	P2300200I	24	4.014,00
17	Mancomunidad Intermunicipal Altas Cinco Villas	P5000004A	24	4.014,00
18	Ayuntamiento de Salas	P3305900G	24	4.014,00

N.º	Entidad	CIF	Total puntos	Importe
19	Ayuntamiento de Tauste	P5025500I	24	4.014,00
20	Ayuntamiento de Tarragona	P4315000B	24	4.014,00
21	Ayuntamiento de Quinto	P5022400E	24	4.014,00
22	Ayuntamiento de Alagón	P5000800B	23	4.014,00
23	Ayuntamiento de Granada	P1808900C	23	4.014,00
24	Ayuntamiento de Abegondo	P1500100A	23	4.014,00
25	Ayuntamiento de Piedralaves	P0518700J	23	4.014,00
26	Ayuntamiento de Olmedo	P4710500B	22	4.014,00
27	Ayuntamiento de Benalmádena Centro de Formación	P2902500D	22	4.014,00
28	Diputación Huelva	P2100000E	22	4.014,00
29	Ayuntamiento de Medina del Campo	P4708600D	22	4.014,00
30	Comarca Campo de Belchite	P5000036C	22	4.014,00
	Total			120.420,00